

Hermosillo, Sonora. 21 de noviembre de 2017.

REF: DG/DA/893/2017.

Asunto: Envío instructivo operativo de entrega de la Credencial de Beneficiario del Programa e infografía sobre el proceso.

**C.C. DIRECTOR(A) DE PLANTEL  
DE CONALEP SONORA  
PRESENTE.-**

Por este medio la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), hace de su conocimiento que para el presente ciclo escolar 2017-2018 las becas que otorga este Programa se pagarán a través del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Mexicano, Telecomunicaciones de México (Telecomm), transmisor de dinero.

Derivado de lo anterior, el nuevo proceso de cobro de la beca se deberá realizar a través de las sucursales TELECOMM que se encuentran en todo el país; para conocer más sobre todo lo relacionado al nuevo método de cobro el/la beneficiario/a podrá consultar a través de la página [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/medio\\_de\\_pago](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/medio_de_pago) o a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD).

Asimismo, para realizar la entrega del medio de pago "**Credencial de Beneficiario del Programa**" (MP), por el/la directora/a de plantel, la CBSEMS pondrá a su disposición materiales de apoyo que se podrán consultar y descargar en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) o en las plataformas de la CBSEMS, como Tablero de Control, Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), y Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP).

Cabe mencionar que **es obligación del/de la beneficiario/a recoger su MP, una vez que le sea notificado mediante el SIRCAD, en un plazo no mayor a 30 días naturales tal como se establecen en las vigentes Reglas de Operación (ROP) del Programa Nacional de Becas.**

Es importante señalar que **la entrega del MP no se deberá condicionar por ningún motivo**, esto conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, apartado 3.5. "**Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos**", para el caso de los Derechos aplicables a todos/as los/as beneficiarios/as en las Instancias ejecutoras, numeral VI, que a la letra dice:

*"Disfrutar la beca sin que sea obligatorio realizar actividades extraordinarias a su condición como beneficiario/a, o bien realizar alguna contribución o donación al plantel o a otros/as educandos."*



Finalmente, solicito de su apoyo para que a través de su conducto se difunda esta información en su plantel que dignamente dirige.

Se anexa al presente oficio la infografía sobre el proceso de pago, mismo que puede consultar o descargar en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/medio\\_de\\_pago](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/medio_de_pago), así como Manual Operativo de Medio de Pago.

Sin otro particular por el momento y esperando que esta información sea de utilidad, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
"Orgullosamente CONALEP"



**Q.B. MARÍA DEL CARMEN DUARTE ESPARZA**  
**DIRECTORA ACADÉMICA**

C.c.p. Archivo.  
MCDE(jmj)P\*



**Gobierno del**  
**Estado de Sonora**

**DIRECCIÓN GENERAL**  
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora  
Matamoros No. 105 esq. Jalisco Col. Centro C.P. 83000  
Tel. (662) 289 3750 Fax (662) 213 0606  
Hermosillo, Sonora [www.conalepsonora.edu.mx](http://www.conalepsonora.edu.mx)